



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE LA CAUSA (REPOSICION)

SGC

Cartagena, 13 de agosto de 2015

HORA: 8:00 A.M.

Magistrado Ponente: LIGIA RAMÍREZ CASANOVA
Medio de control: R, DERECHO
Radicación: 13-001-23-31-000-2015-01554
Demandante/Accionante: JOSE LEON COCUELLO HERRERA
Demandado/Accionado: ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJAN EN LISTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE UN (1) DIA (ART 108 C. P. C.) HOY JUEVES (13) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) Y SE HA TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR (2) DIAS DEL MEMORIAL DE FECHA 11 DE AGOSTO 2015 VISUALIZADO EN EL FOLIO 190 POR MEDIO DEL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PROVEEDOR DEL 31 DE JULIO DE 2015.

EMPIEZA EL TRASLADO: MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO MARTES 18 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C. - Oficina Nacional-Primer Piso
E-Mail: stc@tadecolombia.gov.co / stc@judicial.gov.co
Teléfono: (57) (1) 261 1000

Bogotá D.C., **10 AGO. 2015**
VJSG - 2056

FIDUAGRARIA S.A.
Vice Jurídica y Secretaria Gral



VJS 2015-15000-1987

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M. Descongestión Dra. LIGIA RAMIREZ CASTAÑO ✓
Centro Avenida Valenzuela Edificio Nacional Piso 1
Cartagena.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
Radicado: 2006-01554
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Dtes: JOSE COGOLLO HERRERA
Dos: ESE José Prudencio Padilla, Nación Ministerio de la Protección Social y Otros.

LIDA FERNANDA AFANADOR TIRADO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con la C.C. N° 53.164.562 expedida en Bogotá con Tarjeta Profesional No. 171.245 Del C. S. de la J.; actuando en mi condición de APODERADA ESPECIAL de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S. A., actuando en nombre propio, y en la calidad que actuó en su oportunidad como Entidad Liquidadora de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JOSÉ PRUDENCIO PADILLA, por medio del presente escrito de manera atenta y respetuosa concurre a su despacho dentro del término legal con el objeto de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 31 de julio de 2015 notificado por estado el día 06 de agosto de 2015, con base en las siguientes consideraciones:

En el auto en mención el Despacho decretó como pruebas a favor de la parte demandante, las siguientes:

"(...) b) OFICIOS:

i) *Por Secretaria OFICIESE a la FIDUAGRARIA S.A., para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente providencia, remite con destino a este proceso, los siguientes documentos:*

- *Los antecedentes del acto administrativo demandado.*
- *Informe los motivos por los que se desconoció la Convención Colectiva de Trabajo en la liquidación de las prestaciones sociales y otras acreencias laborales en la indemnización por supresión del cargo del demandante.*
- *Informe los motivos por los que no se han pagado los intereses de cesantías desde la creación de la nueva entidad. (...)"*

Sobre el particular, resulta preciso indicar al Despacho que con ocasión del cierre del proceso de Liquidación de la ESE JOSÉ PRUDENCIO PADILLA, el Gobierno Nacional definió el tratamiento que se daría a los archivos documentales de la extinta Entidad, tanto lo relacionado con HISTORIAS LABORALES y ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y POR LOS LIQUIDADORES DE LAS ESES, así las cosas mediante comunicación 243534 de fecha 20 de agosto de 2010 el Ministerio de la Protección Social – Secretaría General, comunicó a los distintos despachos

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



judiciales e interesados lo pertinente para el direccionamiento de las solicitudes documentales que se requieran en los diferentes trámites administrativos y judiciales.

Sobre el particular se definió lo siguiente:

1. **HISTORIAS LABORALES:** En los Decretos que suprimen y ordenan la liquidación de cada una de las ESE'S, se definió que las historias laborales de los exfuncionarios de dichas empresas se entregarán al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, a partir de la fecha de extinción definitiva de la ESE.

Así las cosas, en virtud de la extinción definitiva del ISS EN LIQUIDACIÓN y la constitución del PAR ISS EN LIQUIDACIÓN, estos documentos a la fecha se hallan en custodia de este último, para lo cual se deberá remitir la solicitud directamente al PAR ISS EN LIQUIDACIÓN ubicado en la AV 19 No 14-21 Edificio Cudecom de Bogotá.

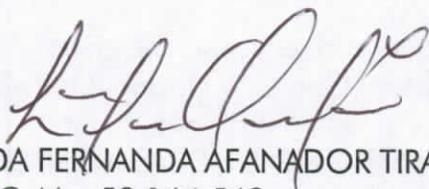
2. **ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y POR LOS LIQUIDADORES DE LAS ESES:** La administración, custodia y conservación de los archivos físicos documentales y los medios magnéticos relacionados con los documentos propios de las ESE'S, se encuentran bajo la administración del Ministerio de la Protección Social y bajo la custodia de contratistas externos que se tienen en su poder los documentos físicos.

Por lo anterior todos los requerimientos deberán dirigirse al **Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas del Ministerio de la Protección Social**, ubicado en la Carrera 13 No. 32-75 Piso 8 de Bogotá, Dr. ALFONSO SEPULVEDA GALEANO.

Se reitera al Despacho que el cierre definitivo del proceso de liquidación de la ESE JOSÉ PRUDENCIO PADILLA ocurrió el día 30 de mayo de 2008, con la suscripción del acta final de la liquidación, en tal sentido FIDUAGRARIA S.A. desde dicha fecha perdió toda competencia para representarla.

En consideración a lo anterior, se indica al Honorable Despacho, que Fiduagraria S.A., no cuenta con los archivos documentales para dar atención a las pruebas documentales solicitadas por la parte demandante, en ese sentido, se solicita muy respetuosamente al Despacho revocar y/o aclarar el auto de fecha 31 de julio de 2015, en el sentido de **ordenar oficiar a las entidades pertinentes**, toda vez que para esta entidad resulta materialmente imposible aportar las pruebas decretadas.

Del Señor Juez,



LIDA FERNANDA AFANADOR TIRADO
C.C. No. 53.164.562
T.P No. 171.245 C.S.J.

Anexo: Comunicación 243534 de fecha 20 de agosto de 2010



Bogotá D.C.,
VJSG - 243

Señores:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL
Radicación: 13001333100220060155400
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE COGOLLO HERRERA
Demandado: ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN, FIDUAGRARIA S.A.

MARÍA CRISTINA ZAMORA CASTILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.825.222, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N°. 129.270 D1 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales, y por tanto obrando en nombre y Representación Legal de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., Sociedad Anónima con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida por Escritura Pública N°. 1199, del 18 de febrero de 1992 ante la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., adicionada por las Escrituras Públicas Nos. 2234 del 24 de Marzo y 8234 del 10 de septiembre de 1992 otorgadas en la citada Notaría, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria de Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante la Resolución No. 4142 del 6 de octubre de 1992, e identificada con NIT. 800.159.998-0, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia; Sociedad Fiduciaria que actuó única y exclusivamente como liquidadora de la ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora LIDA FERNANDA AFANADOR TIRADO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con la C.C. N° 53.164.562 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional N°. 171.245 Del C. S. de la J., para que represente judicialmente a FIDUAGRARIA S.A., en el proceso citado en la referencia.

La apoderada queda revestida de todas las facultades establecidas en la ley, especialmente las de contestar la demanda, presentar o solicitar pruebas, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, recibir, interponer recursos y demás facultades previstas en el artículo 70 del C.P.C., todas estas para el buen ejercicio de su encargo.

Sírvase reconocer personería a la Doctora LIDA FERNANDA en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,


MARÍA CRISTINA ZAMORA CASTILLO
Representante Legal
Para Efectos Exclusivamente Judiciales
FIDUAGRARIA S.A.

Acepto,


LIDA FERNANDA AFANADOR TIRADO
Apoderada Especial Fiduagraria S.A.
C. C. No. 53.164.562 de Bogotá
T.P. No. 171.245 del C. S. J.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0. PBX 560 6100, fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá. Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, edificio Avianca, Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D. C. a 10 de Agosto de 2015
Compareció ante la Notaría Primera del Circuito de Bogotá:

José Fernando Afanador Trudo

Identificado con Cédula Número 51164562

Expedida en Bogotá

T. P. Nro. 171295-Cd.1

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente Documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante [Firma]



PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D. C. a 10 de Agosto de 2015
Compareció ante la Notaría Primera del Circuito de Bogotá:

María Cristina Zamora Castro

Identificado con Cédula Número 51825722

Expedida en Bogotá

T. P. Nro. 129270 Cd.1

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente Documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante [Firma]



NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

003 1141038



Certificado Generado con el Pin No: 8625480484462514

Generado el 10 de agosto de 2015 a las 15:01:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

187

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. Y/O FIDUAGRARIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima de Economía Mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1199 del 18 de febrero de 1992 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, perteneciente al sector Agropecuario, vinculada al Ministerio de agricultura. Bajo la denominación de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARIA S.A."

Escritura Pública No 2394 del 03 de mayo de 1995 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambió su razón social por SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARIA S.A." y/o "FIDUAGRARIA S.A."

Escritura Pública No 15615 del 23 de diciembre de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambió su razón social por SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. Y/O FIDUAGRARIA S.A.. La sociedad se denomina Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y/o Fiduciaria S.A., es una sociedad anónima de Economía mixta, del orden nacional sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales de Estado, perteneciente al sector agropecuario, vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente

Escritura Pública No 2131 del 01 de noviembre de 2003 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. absorbe a la SOCIEDAD FIDUCIARIA INDUSTRIAL S.A. - FIDUIFI S.A. quedando esta última disuelta sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 1086 del 10 de octubre de 2003)

Escritura Pública No 05550 del 13 de noviembre de 2009 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuarios S.A. Fiduciaria S.A., sociedad anónima de Economía Mixta del orden Nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Escritura Pública No 01904 del 19 de mayo de 2010 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad se denomina Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., pudiendo utilizar la sigla FIDUAGRARIA S.A.; es una Sociedad Anónima de Economía Mixta del orden nacional constituida mediante Escritura Pública No. 1199 de febrero 18 de 1992 de la notaria 29 del Círculo de Bogotá perteneciente al sector agropecuario, vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Oficio No 2012031624 del 25 de abril de 2012 la entidad remite copia actualizada de los estatutos sociales. La sociedad se denomina Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., pudiendo utilizar la sigla FIDUAGRARIA S.A., es una Sociedad Anónima de Economía Mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8625480484462514

Generado el 10 de agosto de 2015 a las 15:01:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 4142 del 06 de octubre de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá cinco (5) representantes legales suplentes designados por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en ese carácter indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, quienes tendrán y ejercerán la representación legal dentro de los parámetros fijados por la Junta Directiva o por el Presidente de la Fiduciaria **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Director de Asuntos Litigiosos de FIDUAGRARIA S.A., tendrá y ejercerá la representación legal de la sociedad para efectos judiciales exclusivamente. **FUNCIONES:** Son funciones del Presidente de FIDUAGRARIA S.A. las siguientes: 1 Ejercer la representación legal de FIDUAGRARIA S.A. 2 Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 3 Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance general y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 4 Presentar a consideración, de la Junta Directiva la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. 5 Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue y delegar en los empleados y órganos de FIDUAGRARIA S.A., las funciones que considere dentro de los límites fijados por la Junta Directiva. 6 Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento. 7 Presentar a la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva informe detallados sobre la marcha general de la sociedad y sobre el estado de ejecución de las actividades propias de su objeto social. 8 Ejercer la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de FIDUAGRARIA S.A. adjudicar y suscribir como representante legal los actos y contratos que deba celebrar FIDUAGRARIA S.A. dentro de las atribuciones señaladas por la Junta Directiva, pudiendo delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de dichos actos o contratos que llegaren a ser necesarios en el ejercicio normal de sus funciones, en los empleados que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. La delegación de la facultad de celebrar contratos se hará con sujeción a las cuantías que señale la Junta Directiva. 9 Convocar la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y a las extraordinarias que estime conveniente. 10 Constituir mandatarios que representen a FIDUAGRARIA S.A. en asuntos judiciales y extrajudiciales. La designación de dichos mandatarios debe recaer en personas legalmente habilitadas para actuar y deberá cumplir las exigencias relacionadas con la publicidad en el registro mercantil y demás que señale la Ley. 11 Fijar las funciones, dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de FIDUAGRARIA S.A. y la ejecución de las actividades y programa de la sociedad. 12 Crear e implementar los comités internos adicionales que requiera la sociedad para el control, promoción, y en general, el buen funcionamiento de los negocios fiduciarios administrados por FIDUAGRARIA S.A. 13 Contratar, promover, y remover el personal al servicio de FIDUAGRARIA S.A., y dictar los actos necesarios para la administración del mismo, conforme a las disposiciones vigentes, excepto aquellos que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo primero de los presentes Estatutos son nombrados y removidos por la Junta Directiva. 14 Promover el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general dirigir las operaciones propias de FIDUAGRARIA S.A. dentro de la descripción de la Ley, de las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 15 Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de FIDUAGRARIA S.A. 16 Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de FIDUAGRARIA S.A. 17 Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización de FIDUAGRARIA S.A. y que le correspondan. (Escritura Pública 0973 del 17 de mayo de 2012 Notaria 63 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Cruz Araujo Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 79517344	Presidente
Fulvio Improta Ronisalpo Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79394711	Suplente del Presidente

Certificado Generado con el Pin No: 8625480484462514

Generado el 10 de agosto de 2015 a las 15:01:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

186

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Gabriel Rodríguez Muñoz Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 11431174	Suplente del Presidente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 25 de febrero del 2015, se aceptó la renuncia al cargo de Suplente del Presidente, información radicada con el número P2015000401-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 30/07/2015	CC - 52825222	Suplente del Presidente
Doris Yazmin Coronado Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 52068039	Suplente del Presidente
Rafael Antonio Ramírez Ramírez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 79637448	Suplente del Presidente
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 05/06/2013	CC - 52825222	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



189

03002410

Bogotá D.C., Agosto 20 de 2010

Señores
Magistrados
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Magistrados
TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS
Magistrados
TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL
JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO

ASUNTO: PRECISIONES PARA EL ÁGIL Y CORRECTO DIRECCIONAMIENTO DE LOS MÚLTIPLES REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SON PARTE LAS EXTINTAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y CAJANAL S.A. EPS YA LIQUIDADAS

Teniendo en cuenta los múltiples requerimientos de información realizados por los despachos judiciales dentro de los procesos que se adelantan, en los que figuran como parte activa o pasiva las Empresas Sociales del Estado escindidas del Instituto de Seguros Sociales mediante Decreto 1750 de 2003, así como de Cajanal S.A. EPS, y con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad, eficacia, racionalidad y economía propios de la función pública, de manera respetuosa consideramos procedente poner en conocimiento de esos Despachos Judiciales las siguientes apreciaciones, que definen las responsabilidades frente a la administración y custodia del archivo documental de las siguientes Entidades, que a la fecha ya culminaron sus procesos liquidatorios, quedando extinguidas de manera definitiva:

- I. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JOSÉ PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 2505 de 2006).
- II. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL URIBE URIBE EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 405 de 2007).
- III. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RITA ARANGO ÁLVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 452 de 2008).
- IV. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 3202 de 2007).
- V. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 2866 de 2007).
- VI. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 810 de 2008).
- VII. CAJANAL S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN (Decreto de Supresión y Liquidación No. 4409 de 2004).



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Secretaría General

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



1. HISTORIAS LABORALES

En los Decretos que suprimen y ordenan la liquidación de cada una de las Empresas Sociales del Estado referenciadas se definió que las historias laborales de los exfuncionarios de dichas empresas se entregaran al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, razón por la cual, a partir de la fecha de extinción definitiva de dichas ESE's, las hojas de vida se encuentran en poder de ese Instituto.

- Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias de hojas de vida laborales, o a la expedición de cualquier otro documento cuyo fundamento sea la información que reposa en la hoja de vida respectiva, sean remitidos directamente a la GERENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, en la Carrera 10 No. 64-28 Piso 8º en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 3436390 Ext. 7611 y 7652, Fax 3437802. En la actualidad dicho cargo es ocupado por la doctora ALEYDA MEDINA ÁLVAREZ.

Para el caso específico de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN, que aún no ha finalizado su proceso liquidatorio, las historias laborales de los funcionarios y exfuncionarios de dicha Empresa aún permanecen bajo su custodia y administración hasta que opere el cierre del proceso liquidatorio, fecha en la cual también serán entregadas al ISS.

- Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias de hojas de vida laborales, o a la expedición de cualquier otro documento cuyo fundamento sea la información que reposa en la hoja de vida respectiva, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN, sean remitidos directamente al LIQUIDADOR, en la Carrera 4 Oeste No. 14-89 Piso 2º Bellavista en la ciudad de Cali (Valle), Teléfono 89922297. En la actualidad el cargo de Liquidador es ocupado por el doctor REYNEL FERNANDO BEDOYA RODRÍGUEZ.

Para el caso específico de CAJANAL S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN, las historias laborales de los exfuncionarios de dicha sociedad fueron entregadas en su oportunidad a CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, por lo que hoy en día las hojas de vida de los funcionarios y exfuncionarios de las dos (2) Entidades mencionadas aún permanecen bajo la custodia y administración del Liquidador de la última.

- Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias de hojas de vida laborales, o a la expedición de cualquier otro documento cuyo fundamento sea la información que reposa en la hoja de vida respectiva, de CAJANAL S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN sean remitidos directamente al LIQUIDADOR, en la Carrera 59 No. 43-45 Bloque 01 CAN en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2229074 Ext. 128. En la actualidad el cargo de Liquidador es ocupado por el doctor JAIRO DE JESÚS CORTÉS ARIAS.

2. HISTORIAS CLÍNICAS

En los Decretos que suprimen y ordenan la liquidación de cada una de las Empresas Sociales del Estado que nos ocupan se estipuló que las historias clínicas y demás documentos que tengan relación con los

Carrera 13 No. 32 - 76 PBX 3305000 FAX 3305050
www.minproteccionsocial.gov.co Bogotá D.C., Colombia



190

servicios de salud prestados a los usuarios de dichas empresas se entregaran al Instituto de Seguros Sociales, a las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y a las Entidades Territoriales de Salud, con las que se hayan suscrito contratos de prestación de servicios.

- Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias de historias clínicas, o a la expedición de cualquier otro documento cuyo fundamento sea la información que reposa en la hoja clínica respectiva, sean remitidos directamente a la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, en la Carrera 10 No. 64-28 Piso 11 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos 3437655 y 3437653 Extensiones 7653 y 7655, Fax 343654. En la actualidad dicho cargo es ocupado por la doctora SILVIA HELENA RAMÍREZ SAAVEDRA.

3. ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y POR LOS LIQUIDADORES DE LAS ESES Y DE CAJANAL S.A. EPS

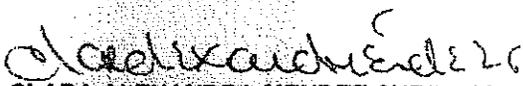
La administración, custodia y conservación de los archivos físicos documentales y los medios magnéticos relacionados con los documentos propios de las Empresas Sociales del Estado escindidas del Instituto de Seguros Sociales y de CAJANAL S.A. EPS, se encuentra bajo la administración del Ministerio de la Protección Social, y bajo la custodia de Contratistas externos que tienen en su poder los documentos físicos mencionados.

- Con fundamento en lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias (simples o auténticas) de contratos, resoluciones, reclamaciones efectuadas durante el proceso liquidatorio, oficios y demás documentos propios de carácter administrativo, expedidos durante la vida jurídica por el Representante Legal y durante la etapa de liquidación por el Liquidador de las ESEs, sean remitidos al Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas del Ministerio de la Protección Social, en la Carrera 13 No. 32-76 Piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 330500 Ext. 8080, Fax 3305050 Ext. 8080. En la actualidad dicho cargo es ocupado por el doctor ALFONSO SEPÚLVEDA GALEANO.

Esperamos que las aclaraciones que de manera respetuosa se presentan en este documento, contribuyan a brindar mayor eficacia y agilidad al trámite de los requerimientos que usualmente son formulados por los Despachos Judiciales en todo el país.

Quedamos atentos a suministrar cualquier aclaración.

Cordialmente,


CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS
Secretaría General

ASG



190

servicios de salud prestados a los usuarios de dichas empresas se entregaran al Instituto de Seguros Sociales, a las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y a las Entidades Territoriales de Salud, con las que se hayan suscrito contratos de prestación de servicios.

- Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias de historias clínicas, o a la expedición de cualquier otro documento cuyo fundamento sea la información que reposa en la hoja clínica respectiva, sean remitidos directamente a la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, en la Carrera 10 No. 64-28 Piso 11 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos 3437655 y 3437653 Extensiones 7653 y 7655, Fax 343654. En la actualidad dicho cargo es ocupado por la doctora SILVIA HELENA RAMÍREZ SAAVEDRA.

3. ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y POR LOS LIQUIDADORES DE LAS ESES Y DE CAJANAL S.A. EPS

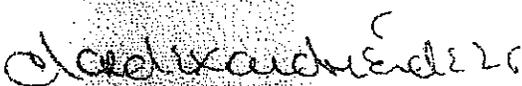
La administración, custodia y conservación de los archivos físicos documentales y los medios magnéticos relacionados con los documentos propios de las Empresas Sociales del Estado escindidas del Instituto de Seguros Sociales y de CAJANAL S.A. EPS, se encuentra bajo la administración del Ministerio de la Protección Social, y bajo la custodia de Contratistas externos que tienen en su poder los documentos físicos mencionados.

- Con fundamento en lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos que todos los requerimientos relativos a la expedición de copias (simples o auténticas) de contratos, resoluciones, reclamaciones efectuadas durante el proceso liquidatorio, oficios y demás documentos propios de carácter administrativo, expedidos durante la vida jurídica por el Representante Legal y durante la etapa de liquidación por el Liquidador de las ESEs, sean remitidos al Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas del Ministerio de la Protección Social, en la Carrera 13 No. 32-76 Piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 330500 Ext. 8080, Fax 3305050 Ext. 8080. En la actualidad dicho cargo es ocupado por el doctor ALFONSO SEPÚLVEDA GALEANO.

Esperamos que las aclaraciones que de manera respetuosa se presentan en este documento, contribuyan a brindar mayor eficacia y agilidad al trámite de los requerimientos que usualmente son formulados por los Despachos Judiciales en todo el país.

Quedamos atentos a suministrar cualquier aclaración.

Cordialmente,


CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS
Secretaría General

ASG

Carrera 13 No. 32 - 76 PBX 3305000 FAX 3305050
www.minproteccionsocial.gov.co Bogotá D.C., Colombia

3

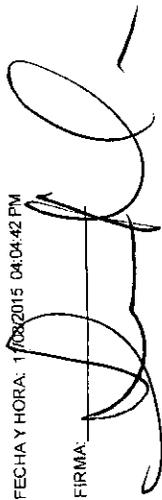
Ministerio de la Protección Social – Secretaría General, comunicó a los distintos despachos

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 TIPO: RECURSO DE REPOSICION Y PODER FIDUAGRARIA
 REMITENTE: CORREO SERVIENTREGA
 DESTINATARIO: LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
 CONSECUTIVO: 20150820426
 No. FOLIOS: 10 No. CUADERNOS: 0
 RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 FECHA Y HORA: 17/08/2015 04:04:42 PM

FIRMA: 


 Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Pst
 Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Alencik
 www.servientrega.com PBX: 7 700 200

CÓDIGO SER: SER4671 / SER4671
 CLL 16 6-66 PISO 29

FIDUAGRARIA S.A.
 Teléfono: 5606100 Cod. Postal: 110321
 Cc.: BOGOTÁ Dpto.: CUNDINAMARCA
 País: COLOMBIA email:

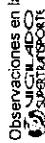
REMITENTE		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION	
1	3	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	1	3	3	3	3
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		FECHA DEVOLUCIÓN REMITENTE			
1	Desconocido	1			
2	Rechusado	2			
3	No reside	3			
	No reclamado				
	Dirección errada				
	Otro (indicar cual)				

RECIBIA CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.T.

GUIA No. 244139656



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:


PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte Licencia No. 905 de Marzo 3/2001 MIVTIC Licencia No. 1776 de Sept 7/2010



GUIA No. 244139656

CTG 21	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
CIUDAD: BOLIVAR	CARTAGENA
HOY MISMO	CREDITO
	TERRESTRE
DESTINATARIO CENTRO AVENIDA VALENZUELA EDIFICIO NACIONAL PISO 1	
Nombre TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR DRA LIGIA RAMIREZ Telefono: 1 D.I./NIT: País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000 Email:	
Dice Contener: DOCS	
Obs. para Entrega: VJS 2015-15000-1986/1987 LIDA AFANADOR	
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0	
Vr. Flete: \$ 19.300 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1	
Vr. Sobreflete: \$ 300 No. Remisión:	
Vr. Total: \$ 19.600 No. Sobreporte:	

00-CL-IGM-F.55 VA

Quién Entrega:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com

